



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2021-AMDCH

Chaclacayo, 04 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO:

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 169-2021-AMDCH de fecha 27 de setiembre de 2021; El Informe N° 0305-2021-MDCH/GAT, de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Proveído N° 374-2021 GM/MDCH, de fecha 04 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con las leyes de la República de acuerdo a lo normado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipales distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, con fecha 26 de agosto de 2021, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, que sustituye la Ordenanza N° 2085 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de abril de 2018;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso e) del artículo 6° de la Ordenanza señalada en el párrafo precedente, constituye uno de los requisitos generales de la Solicitud de Ratificación, que las Municipalidades Distritales presenten ante el SAT, la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, en la que se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes y con la finalidad de contar con la normatividad legal que ampare la sustentación de la Ordenanza que aprueba el importe de los Arbitrios Municipales de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; ante el servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad de Metropolitana de Lima, se hace necesario la expedición de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2021-AMDCH de fecha 27 de setiembre de 2021, se designa a los funcionarios del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que apruebe los importes de las Tasas de Arbitrios Municipales Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT;





Que, mediante informe N° 035-2021-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración tributaria solicita la designación del nuevo responsable para la ratificación de la Ordenanza que prueba las tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 169-2021-A/MDCH de fecha 27 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a los funcionarios del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que apruebe los importes de las Tasas de Arbitrios Municipales Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT; conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE 1

Apellidos y Nombres : **ROMAN GIRON FRANKLIN.**
Cargo : Gerente de Administración Tributaria.
Denominación : Responsable.
Teléfono : 998450140.
Correo electrónico : froman@munichaclacayo.gob.pe

RESPONSABLE 2

Apellidos y Nombres : **GUERRA SALAZAR JORGE LUIS.**
Cargo : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Denominación : Responsable.
Teléfono : 997883620.
Correo electrónico : jguerra@munichaclacayo.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE